



Resolución Directoral

N° 200-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 17 de abril del 2025.

Visto: La Resolución Directoral N° 132-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL de fecha 25 de abril del 2025; y, el Memorándum N° 462-2025/G.R.CUSCO/DRSC/U.E.408/D.HE de fecha 16 setiembre del 2025, firmado por el Director Ejecutivo del Hospital de Espinar M. C. Guido Giraldo Alencastre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, esta encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a las servidoras públicas de la institución.

Que, la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y su cumplimiento de la normativa sobre la materia; y Ley N° 30222, que modifica diversos artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual tiene entre sus funciones, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo así como participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, por Memorándum N° 462-2025/G.R.CUSCO/DRSC/U.E.408/D.HE de fecha 16 setiembre del 2025, firmado por el Director Ejecutivo del Hospital de Espinar M. C. Guido Giraldo Alencastre, disponer la Reconfirmación del "COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la U.E. 408 -Hospital de Espinar del periodo 2025, el mismo que deberá ser reconfirmado en lo que respecta al de presidente, que será asumido por el Md. Deyuvis Alex Ancececalli Flores, quedando subsistente los considerandos expuestos en la Resolución Directoral indicado en vistos.



Resolución Directoral

N° 200-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 17 de abril del 2025.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco; en el marco legal del Art. 48 del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D. S. N° 005-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- El “COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - HOSPITAL DE ESPINAR PARA EL PERIODO 2025” queda reconformado en lo que respecta al miembro Titular del empleador en los términos siguientes:

Miembros Titulares del **empleador** son los siguientes:

Nombre y Apellido
Md. Deyvis Alex Ancoccallo Flores
TAP. Félix Poco Mamani
TAP. Aurelio Huillca Pacco
Lic. Adm. Gasdhali M. Garcia Tairo
TAP. Alex A. Illa Hihuallanca
TAP. Edwar Ccolque Chuctaya

Miembros Titulares de los **trabajadores** son los siguientes:

Nombre y Apellido
Lic. Isabel Romero Jacha
Lic. Judith K. Cahuata Turo
Lic. Paula R. Yabar Mamani
Lic. Roxana Ramos Condori
Tec. Daniel Ceorímanva Condori
Tec. Marcial Mamani Parra

ARTÍCULO 2.- INVOCAR al Presidente del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - HOSPITAL DE ESPINAR PARA EL PERIODO 2025**, que cumpla las funciones que se tiene enmarcado en el Art. 42 del D. S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones a que diciera lugar la observancia normativa correspondiente.

ARTÍCULO 3.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, o instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



Resolución Directoral

N° 200-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 17 de abril del 2025.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA

Distribución:

Interesado

UGYDPH

Adm

Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENTE REGIONAL DEL CUSCO
U.E. 408 - HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. Guido Gerardo Alencastre
DIRECTOR EJECUTIVO
CMF. 36839